

Acta de Sesión FIN-484/2020

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas con quince minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-484/2020.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-483/2020 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.



El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1267/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 30 de noviembre de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 30 de noviembre 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de noviembre 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 30 de noviembre 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de noviembre 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	293,071	\$ 1,396,431.96	\$ 1,396,431.96	\$ -	\$ 1,396,431.96
CLESA	232,949	\$ 1,106,838.79	\$ 1,106,838.79	\$ -	\$ 1,106,838.79
DEUSEM	42,403	\$ 202,226.72	\$ 202,226.72	\$ -	\$ 202,226.72
EEO	153,293	\$ 724,938.33	\$ 724,938.33	\$ -	\$ 724,938.33
DELSUR	181,388	\$ 879,270.74	\$ 879,270.74	\$ -	\$ 879,270.74
EDESAL	6,712	\$ 32,836.04	\$ 32,836.04	\$ -	\$ 32,836.04
B&D	573	\$ 2,702.43	\$ 2,702.43	\$ -	\$ 2,702.43
Totales	910,389	\$ 4,345,245.01	\$ 4,345,245.01	\$ -	\$ 4,345,245.01

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 30 de noviembre 2020, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por



FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-484/2020

el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET,
de acuerdo con el detalle siguiente.

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas bombeo y rebombeo revisadas del 01 al 30 de noviembre 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de noviembre 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de octubre 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de noviembre 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	102	\$ 72,926.93	\$ 72,926.93	\$ -	\$ 72,926.93
CLESA	135	\$ 161,550.82	\$ 161,550.82	\$ -	\$ 161,550.82
DEUSEM	42	\$ 39,038.89	\$ 39,038.89	\$ -	\$ 39,038.89
EEO	117	\$ 121,107.69	\$ 121,107.69	\$ -	\$ 121,107.69
DELSUR	124	\$ 79,672.64	\$ 79,672.64	\$ -	\$ 79,672.64
Totales	520	\$ 474,296.97	\$ 474,296.97	\$ -	\$ 474,296.97

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1268/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET la aprobación de la modificación al Presupuesto del FINET del ejercicio financiero fiscal 2020, con la cual el Presupuesto Institucional del FINET asciende a US\$54,962,843.

En sesión del Consejo de Administración DL-470/2020 de fecha 11 de junio de 2020, en atención al Acuerdo Ejecutivo No. 403 de fecha 10 de abril de 2020 del Ministerio de Hacienda; se modificó el presupuesto institucional del FINET, disminuyéndole a la



asignación inicial el valor de US\$10,000,000, quedando el presupuesto en valor de US\$54,207,930.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar una nueva modificación a dicho presupuesto, debido a que el Ministerio de Hacienda emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 1268 de fecha 14 de diciembre de 2020 (anexo 1), mediante el cual autoriza aumentar la fuente específica de ingreso y las asignaciones de gastos en la Unidad Presupuestaria "01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica", Línea de Trabajo "03 Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica", en US\$754,913, que corresponde a la fuente de financiamiento interna 806-FONDO GENERAL-SUBSIDIO ENERGÍA ELÉCTRICA-2020.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2020 del FINET será de US\$54,962,843, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020
(EN US\$)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO 11/06/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
80	1	FINET	207,930		207,930
80	6	FONDO GENERAL-SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA-2020	54,000,000	754,913	54,754,913
TOTAL			54,207,930	754,913	54,962,843

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FINET, el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso de ejecución del proyecto: Electrificación en caseríos Las Mesas



sector III, municipio de Meanguera, departamento de Morazán, código 306100, financiado con recursos de la fuente 80-1 FINET. Con base a las pruebas realizadas No se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

Se terminó esta sesión a las trece horas con quince minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

